



STEST

20223461700061

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 24 de 2022

**Señor
Anónimo**

BOGOTA TE ESCUCHA 3750372022
Ciudad

REF: Contrato IDU-1535-2018 cuyo objeto consiste en los “*Estudios, diseños y construcción de las obras complementarias para el mejoramiento de la operación de estaciones del sistema Transmilenio – Grupo III, en Bogotá D.C.*”. Respuesta a derecho de petición con radicado IDU 20221851887862 de fecha veinte (20) de octubre de 2022, Requerimiento IDU 223229 - BOGOTATE ESCUCHA 3750372022.

Cordial saludo:

En atención a la solicitud citada en la referencia, en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021. “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a la solicitud elevada, en los siguientes términos:

“(...) REDACCION DEL USUARIO: “TARDES NO ENTIENDO PORQUE TANTA DEMORA EN LA OBRA DE LA ESTACION CALLE 40 SUR NO SE VEN AVANCES DEL ARREGLO, YA SON CASI 6 MESES. BUEN DIA, COMO HICE LA ACOTACION LLEVAMOS VARIOS MESES SIN EL SERVICIO COMPLETO DE LA ESTACION 40 SUR COSTADO NORTE Y NO FUE POR VANDALISMO SINO REMODELACIONES PERO NO SE VEN AVANCES NI QUE TRABAJEN PARA LA ENTREGA EFECTIVA Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE ESTA ESTACION, QUEDO ATENTO” (...)”(Sic)

Al respecto el IDU, de acuerdo con la información remitida por la Interventoría en los respectivos informes de seguimiento, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En primera medida es pertinente informar lo siguiente con relación a la ejecución de las obras en la estación Calle 40 Sur, en el marco del contrato IDU-1535-2018:

- Nombre Contratista de Obra: CONSORCIO ESTACIONES TM 2020

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST
20223461700061
Información Pública

Al responder cite este número

Número Contrato de Obra: 1535-2018 cuyo objeto es “Estudios, diseños y construcción de las obras complementarias para el mejoramiento de la operación de estaciones del sistema Transmilenio – Grupo III, en Bogotá D.C.”

- Nombre Interventoría: CONSORCIO ESTACIONES GRUPO III
- Número Contrato de Interventoría: 1545-2018

La Estación Calle 40 sur contempla el siguiente alcance de intervención:

Se plantea la ampliación del vagón existente al costado norte pasando de una tipo W2 (40,8mts) a una tipo W1 (48mts), ampliando 7,2mts aproximadamente para adecuar el vagón y permitir la parada de los buses biarticulados.

En esta estación se contempla intervención de espacio público próximo a la estación, ya que la ampliación se desarrolla en el costado por donde se encuentra el acceso, por lo cual se debe desplazar el cruce peatonal y el semáforo existente aproximadamente 10 mt al norte, con el fin de generar un cruce seguro para los peatones que acceden a la estación o que cruzan la Av. Caracas.

Igualmente se debe dar solución al ingreso por la Diagonal 37 que accede al barrio, asegurando el paso seguro de los peatones especialmente de los menores de edad teniendo en cuenta que en esta intersección se encuentra ubicado un colegio.

El alcance de la obra se puede observar en las siguientes imágenes:



2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20223461700061

Información Pública

Al responder cite este número



Dentro de la ejecución del Contrato IDU-1535-2018, el 27 de diciembre de 2021, se suscribió el cambio a etapa de obra, sin embargo, de acuerdo al cronograma aprobado inicialmente y la fecha de entrega de las estaciones por parte de Transmilenio SA para ampliación, las obras en esta estación dieron inicio el día 31 de enero del 2022.

Posteriormente y a la luz de lo establecido en la cláusula 4.2 PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, Parágrafo Segundo del contrato de obra IDU-1535-2018, el 23 de mayo de 2022, mediante comunicación CO-CESTATM-2018-0430 el contratista hace entrega de la reprogramación de obra, ajustando los tiempos de ejecución del proyecto de varias estaciones, entre las cuales se encuentra la Estación Calle 40 Sur. Dicha reprogramación fue aprobada por la Interventoría y remitida al IDU con la comunicación SAL-22-008394 de fecha 31 de mayo 2022, y recibida por la Entidad con oficio 20223461120151 del 7 de junio de 2022.

Es pertinente aclarar que con esta reprogramación se modificó la fecha de terminación de obras para la Estación Calle 40 Sur, estableciendo como nueva fecha el 05 de octubre de 2022.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST
20223461700061

Información Pública

Al responder cite este número

A la fecha se han adelantado actividades de:

- Socialización.
- Preliminares.
- Desmonte de estación existente.
- Parcialmente excavaciones y rellenos para estructuras.
- Fabricación de estructura en acero del vagón en taller.
- Fabricación de pisos con el proveedor Titan.
- Fabricación de divisiones en vidrio templado en Taller.
- Pinturas.
- Investigación de red matriz del acueducto.
- Modelaciones desde el componente de tránsito.

Es importante mencionar en este punto, que existen actividades que el contratista ha adelantado en taller y que no son visibles en la obra, pero que son necesarias para culminar la ampliación de la estación, como lo es la fabricación del vagón, el cual se encuentra en el siguiente estado, listo para ser despachado a la obra:



4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20223461700061

Informacion Publica

Al responder cite este número

Aunado a lo anterior, se informa que, si bien el contratista inició las obras civiles y de redes asociadas, una vez recibido el vagón por parte de TMSA el día 31 de enero de 2022, de acuerdo a lo informado por Interventoría, se ha venido presentando la siguiente problemática:

- *Placa de Concreto:* En el mes de mayo de 2022, durante la ejecución de la excavación para cimentación se reportaron atrasos generalizados en la ruta crítica, causado por la aparición de una placa de concreto y de una capa de pavimentos asfáltico encontrada a 40 cm de profundidad, las cuales no se tenían contempladas, requiriendo tiempo adicional para su demolición, afectando de manera negativa el inicio de las actividades de rellenos de granulares y de cimentación:



- *Traslado de grupo de semáforos:* Teniendo en cuenta que se va a ampliar el vagón norte incluyendo la entrada - taquillas, se debe trasladar el acceso de la misma hacia el norte, razón por la cual se requiere mover hacia el norte todo un grupo de semáforos que permitan al paso seguro de los peatones en su nueva ubicación, es decir actualmente se cruza en el costado sur de la Diagonal 38 Bis Sur, y una vez terminada la ampliación de la estación, se deberá cruzar y acceder a la misma desde el costado norte de la diagonal:

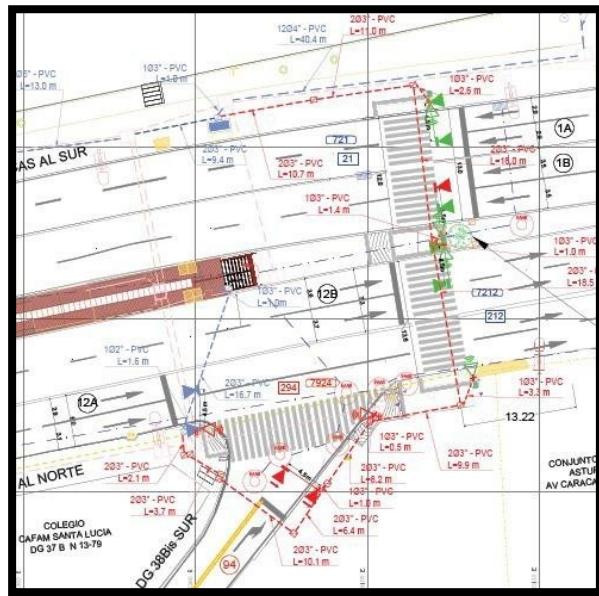


STEST

20223461700061

Informacion Publica

Al responder cite este número



Para esto, inicialmente se presentó a la SDM la propuesta del traslado gradual de los semáforos, con manejo de auxiliares de tránsito, no obstante, la SDM posteriormente indica que no es permitido, y debe realizarse el traslado de todos los semáforos bien sea en bases temporales o definitivas, pero en un todo, no de forma gradual.

Al respecto al contratista presentó PMT para solicitud de traslado de todo el grupo de semáforos, y de forma paralela solicitó el traslado del semáforo único ubicado en el separador central sentido sur-norte, para permitir su movimiento y avanzar con la excavación de la cimentación del vagón y actividades subsiguientes.

Una vez atendidas las diferentes observaciones emitidas por la SDM mediante COI 40 del 6-Oct-22, la SDM aprueba este PMT, y se programa visita para traslado del semáforo en el presente mes. De acuerdo con lo anterior, se espera que el contratista proceda a iniciar la implementación de dicho PMT que le permita realizar el traslado del semáforo único y continuar con las obras de excavación para la ampliación del vagón.

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20223461700061

Información Pública

Al responder cite este número

- *Red Matriz:* Adicional a lo anterior, la interventoría manifiesta que se tiene una red matriz de 24" a 30" que baja por la Diagonal Bis Sur, atraviesa a Av. Caracas y continúa hacia el norte paralelo al separador. El contratista ejecutó varios apiques en el separador para la ubicación de esta tubería, no obstante no fue posible ubicarla de acuerdo a los planos récord entregados por la EAAB, dada su antigüedad.



Como se puede ver con relación al plano anterior, hay un intercepto entre la red matriz (color azul) y la red de semáforos, tanto en la Diagonal 38Bis Sur, como en el costado Norte-Sur de la Av. Caracas. Teniendo en cuenta que para hacer el cruce de las redes de los semáforos se requiere pasar perpendicularmente, la EAAB requirió realizar un estudio mediante georadar a estas redes, encontrándolas a una profundidad entre 1,77 y 2,03metros, se debe contar con previa autorización de la EAAB para proceder a la instalación de la red semafórica perpendicular en la Diagonal 38Bis Sur y la Caracas, teniendo en cuenta que se hará mediante técnica sin zanja, asegurando que no se va a presentar ningún tipo de afectación a la red matriz existente debajo de la misma.

A la fecha tanto el contratista, como la Interventoría, el IDU y las demás entidades distritales, se encuentran trabajando mancomunadamente para consolidar la mejor alternativa para realizar los cruces semafóricos que permitan el traslado de los mismos con sus respectivas redes, y que permitan el paso seguro de los habitantes del sector, más aún cuando en la zona se encuentra un centro educativo.

Es importante indicar, dado que la entrega de la estación de la calle 40 sur no se materializó en el plazo establecido dentro del PDT por parte del contratista, que se recibió de la interventoría informe de presunto incumplimiento, el cual fue analizado y observado

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STEST

20223461700061

Información Pública

Al responder cite este número

por esta entidad de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la Entidad. Este informe de presunto incumplimiento es la herramienta con la cual se podrán adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar con el fin de conminar al Contratista de Obra al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 24-10-2022 07:57 PM

Aprobó: Jairo Yesid Pinzon Franco-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: Andres Felipe Urazan Gonzalez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Revisó María Camila Castañeda – Subdirección de Ejecución del Subsistema de Transporte.
Revisó: Judith Yolanda Gamboa – Subdirección de Ejecución del Subsistema de Transporte.
Revisó: Ivonne Katherine Cano Barajas – Dirección Técnica de Construcciones.